



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13539

Miércoles 25 de Noviembre de 2020

Edición de 17 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2020 - Dto. N° 1090 a 1094 2-6

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Seguridad y Ministerio de Salud
Año 2020 - Res. Conj. N° 152 y 241 6-8

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Seguridad
Año 2020 - Res. N° 149 a 151 8-9
Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° V-86 a V-90 9-10
Año 2020 - Res. N° 279 a 282 10
Secretaría de Bosques
Año 2020 - Res. N° 101 a 103 11-12

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 12-17

| | |
|---------------------|--|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033 |
| | 9103 - Rawson - Chubut |

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1090

09-11-20

Artículo 1°.- AUTORIZASE a partir de la fecha del presente, el otorgamiento de una ayuda social directa a los trabajadores en relación de dependencia de las firmas ALPESCA S.A. e ISSFOOD S.A. que cumplieran los requisitos del Decreto Provincial N° 837/14, y que se individualizan en el ANEXO I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- ABONESE a los beneficiarios detallados en el ANEXO I del presente Decreto, la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000) correspondientes a la 1° y 2° quincena del mes de Septiembre del 2020, siendo un total de NOVENTA Y NUEVE (99) trabajadores, los que percibirán la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000) cada uno.-

Artículo 3°.- ESTABLECESE que los beneficiarios mantendrán la condición hasta tanto se reincorporen al circuito laboral, o estén en y condiciones de acceder al régimen provisional que corresponda. La Secretaría de Trabajo arbitrará los medios necesarios a los fines de constatar tal condición y comprobada que fuera, dispondrá la baja automática de la ayuda social económica directa instrumentada.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$396.000) se imputará con cargo a la: Jurisdicción

15- Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Programa 17- Actividad 04- Trabajar para Incluir / 5- Transferencias/1- Transferencias al sector privado para gastos corrientes/ 4- Ayuda social a personas/01- Fuente de Financiamiento 3.47- Ejercicio 2020.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1091

09-11-20

Artículo 1°.- Otorgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 5.800.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señor Damián Emanuel BISS (DNI N° 27.604.787), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de esa localidad por la temporada 2020-2021.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado en el artículo 1° deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2020.-

Artículo 4°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Modificación Presupuestaria N° 25689

Compensación - Ejercicio 2020

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

| Partida | Monto |
|---|------------------------------|
| 1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| 90.00.00.A14.3.4.9.01.1.11 | |
| AO: Emisión BOCADE Ley VII N° 72 - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 | \$-5.800.000,00 |
| Total: | \$-5.800.000,00 |
| 2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| 96.00.00.A01.5.7.6.01.1.11 | |
| AO: Convenios con el Sector Público - FinFun: 1.3.1 - C.Eco : 2.1 | \$ 5.800.000,00 |
| Total: | \$ 5.800.000,00 |

Dto. N° 1092 10-11-20

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 6 - S.A.F 6 - SAF Contaduría General de la Provincia, en la Jurisdicción 8- S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación y SAF 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, en la Jurisdicción 10- S.A.F. 10 - SAF Secretaria General de Gobierno y S.A.F 25 - S.A.F. Subsecretaría de Información Pública, en la Jurisdicción 20 - S.A.F 20 - SAF Ministerio de Gobierno y Justicia y S.A.F. 27 - S.A.F. Escribanía General de Gobierno , en la Jurisdicción 26 - S.A.F 26 - SAF Secretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, en la Jurisdicción 30- S.A.F 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público y S.A.F 33 - S.A.F. Unidad Ejecutora Provincial, en la Jurisdicción 50- S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, en la Jurisdicción 61 - S.A.F. 61 - SAF Secretaria de Pesca, en la Jurisdicción 62- S.A.F 62 - SAF Ministerio de Hidrocarburo, en la Jurisdicción 67- S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, en la

Jurisdicción 80 - S.A.F 80 - SAF Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en la Jurisdicción 91- S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 18 , que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

(Ver Anexos en el Original en la Dirección General de Registros)

Dto. N° 1093 10-11-20

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones y el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Administración Central y Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Ministerio de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F.- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 y 2, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25683

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Gastos: 1.70.070 Ministerio de Salud

| Partida | Monto |
|---|---------------------------------|
| 1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| 95.00.00.A01.2.5.2.01.3.58 | |
| AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco | |
| : 2.1 | ... \$-50.000.000,00 |
| 95.00.00.A01.2.5.2.01.4.41 | |
| AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco | |
| : 2.1 | ... \$-100.000.000,00 |
| | Total: \$-150.000.000,00 |
| 2. Destino: Ministerio de Salud | |
| 43.00.00.A01.2.5.2.01.3.58 | |
| AO: Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos - FinFun: | |
| 3.1.1 - C.Eco : 2.1 | ... \$ 50.000.000,00 |
| 43.00.00.A01.2.5.2.01.4.41 | |
| AO: Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos - FinFun: | |
| 3.1.1 - C.Eco : 2.1 | ... \$ 100.000.000,00 |
| | Total: \$ 150.000.000,00 |

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25684**Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2020**

Recursos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Recursos: 1.70.070 Ministerio de Salud

| Partida | Monto |
|--|----------------------|
| 1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro | |
| 12.2.6.21.3.58 | |
| AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1 | ... \$-50.000.000,00 |
| 17.2.1.01.4.41 | |
| AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - | |
| FinFun: - C.Eco : 1.1 | . \$-100.000.000,00 |
| Total: . \$-150.000.000,00 | |
| 2. Destino: Ministerio de Salud | |
| 12.2.6.21.3.58 | |
| AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1 | ... \$ 50.000.000,00 |
| 17.2.1.01.4.41 | |
| AO: Fondo Compensación Ley XXIV N° 79 Consenso Punto I c.) - | |
| FinFun: - C.Eco : 1.1 | . \$ 100.000.000,00 |
| Total: . \$ 150.000.000,00 | |

Dto. N° 1094**10-11-20**

Artículo 1°.- Modificase el cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2020, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Energía y

Planificación y en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 25693**Compensación - Ejercicio 2020**

Compensación sobre Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

| Partida | Monto |
|--|----------------------|
| 1. Origen: Ministerio de Educación | |
| 05.00.00.A01.2.1.1.01.4.26 | |
| AO: Asistencia Alimentaria - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1 | ... \$-12.000.000,00 |
| Total: ... \$-12.000.000,00 | |
| 2. Destino: Ministerio de Educación | |
| 01.00.00.A01.9.1.1.01.4.26 | |
| AO: Conducción del Sistema Educativo - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.1 | ... \$ 12.000.000,00 |
| Total: ... \$ 12.000.000,00 | |

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 25698**Incremento - Ejercicio 2020****Recursos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación****Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**

| Partida | Monto |
|--|-----------------------------|
| 1. Recursos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación | |
| 41.2.1.01.4.26 | |
| AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco : 1.2 | ... \$ 12.000.000,00 |
| Total: | ... \$ 12.000.000,00 |
| 2. Gastos: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación | |
| 01.00.00.A02.5.7.6.01.4.26 | |
| AO: Aportes Gobiernos Municipales Comarca los Andes - FinFun: 3.9.1 - C.Eco : 2.1 | ... \$ 12.000.000,00 |
| Total: | ... \$ 12.000.000,00 |

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 25681**Compensación - Ejercicio 2020****Compensación sobre Gastos: 1.08.088 Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación**

| Partida | Monto |
|--|-----------------------|
| 1. Origen: Ministerio de Infraestructura, Energía y Planificación | |
| 29.01.69.O02.4.2.1.01.4.40 | |
| AO: Infraestructura Escolar-Comarca Los Andes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | ... \$-14.000.000,00 |
| 29.01.69.O03.4.2.1.01.6.09 | |
| AO: Infraestructura Escolar - Comarca Meseta Central - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | \$-1.000.000,00 |
| 29.01.69.O05.4.2.1.01.6.09 | |
| AO: Infraestructura Escolar -Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | \$-3.000.000,00 |
| 29.01.69.O13.4.2.1.01.4.40 | |
| AO: Ampl. y Ref. Esc. N° 407 - Rada Tilly - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.2 | ... \$-13.000.000,00 |
| 29.01.69.O21.4.2.1.01.6.09 | |

| | | |
|--|---------------|-------------------------------|
| AO: Ampl. Esc. N° 7726 - Pto Madryn - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | | \$-5.000.000,00 |
| 29.01.69.O38.4.2.1.01.6.09 | | |
| AO: Ampliación Escuela N° 203 - Com. Rivadavia - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | | \$-2.900.000,00 |
| 29.01.78.O01.4.2.1.01.6.09 | | |
| AO: Ampliación y Refac. Esc. 147 de Com.Rivadavia - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.2 | | \$-3.000.000,00 |
| 29.02.18.O01.4.2.1.01.6.09 | | |
| AO: Ampl. y Ref. Centro de Salud B° Sgto. Cabral Esquel - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2 | | \$-1.000.000,00 |
| 29.02.38.O01.4.2.2.01.6.09 | | |
| AO: Hospital Rural Las Plumas - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2 | | \$-2.000.000,00 |
| 29.02.43.O01.4.2.1.01.6.09 | | |
| AO: Centro Prevencion de Adicciones Pto. Madryn - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2 | | \$-1.000.000,00 |
| 29.02.44.O01.4.2.1.01.6.09 | | |
| AO: Ampliación Hospital Camarones - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2 | | \$-3.000.000,00 |
| 30.00.00.A02.5.8.6.01.6.09 | | |
| AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Senguer - San Joge - FinFun: 3.9.1 - C.Eco : 2.2 | | \$-3.000.000,00 |
| 30.00.00.A04.5.8.6.01.6.09 | | |
| AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Virch-Valdés - FinFun: 3.9.1 - C.Eco : 2.2 | | \$-5.100.000,00 |
| | Total: | \$-57.000.000,00 |

2. Destino: Ministerio de Infraestructura, Energia y Planificación

| | | |
|--|---------------|------------------------------|
| 29.01.69.O04.4.2.1.01.4.40 | | |
| AO: Infraestructura Escolar-Comarca Virch Valdes - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | | \$ 13.000.000,00 |
| 29.01.69.O05.4.2.1.01.4.40 | | |
| AO: Infraestructura Escolar -Comarca Senguer San Jorge - FinFun: 3.4.6 - C.Eco : 2.2 | | \$ 14.000.000,00 |
| 29.02.05.O01.4.2.1.01.6.09 | | |
| AO: Ampl. y Refacción Hospital Rawson - FinFun: 3.1.1 - C.Eco : 2.2 | | \$ 30.000.000,00 |
| | Total: | \$ 57.000.000,00 |

RESOLUCIÓN CONJUNTA

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y MINISTERIO DE SALUD

Resolucion Conjunta N° 152/20 MSeg y 241/20 MS Rawson, 05 de Noviembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 996/2020- MSeg; la Nota N° 042/20 PG de la Oficina Fiscal del Ministerio Publico Fiscal de Lago Puelo, El DNU 260/20, Modif. 287/20; sus antecedentes y

concordantes; La Ley I N° 681; ratificatoria del DNU N° 333/20, el Decreto Provincial 716/20 y ces., DNU provincial 983/20; y el artículo 156 de la Constitución Provincial de la provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en visto tramita la implementación del «Procedimiento protocolar única-mente aplicable para el ingreso de personas a la provincia por requerimiento judicial»;

Que Mediante Nota N° 042/20 PG remitida al Mi-nisterio de Seguridad de la Provincia del Chubut por parte de la Oficina Fiscal del Ministerio Publico Fiscal

de Lago Puelo, Provincia del Chubut, el cual plantea la situación de que a las víctimas y testigos que viven en la ciudad del El Bolsón, provincia de Río Negro, deben concurrir a El Hoyo o la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, y se les dificulta o impide circular para cumplir su cometido, ya que son citados para el desarrollo de audiencias Judiciales o pericias médicas;

Que la misma problemática presenta el Servicio de Ayuda a las víctimas para presentarse en su lugar de trabajo;

Que atento a la declaración de pandemia por Coronavirus, la cual es de escala global, y en consideración de las consecuencias de esta enfermedad provoca en las personas en todo el mundo, el Gobierno Nacional sanciona normas creando un marco normativo excepcional para afrontar y mitigar la propagación en el territorio de la República Argentina por la aparición del COVID-19. Una de las principales medidas adoptadas fue el «aislamiento social preventivo y obligatorio» y la prohibición de circular, ambas tendientes a evitar la circulación innecesaria de las personas, a fin de no facilitar la transmisión del virus entre poblaciones;

Que la provincia del Chubut, en el ámbito de su competencia propia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el estado nacional, sanciona sus propias normas y desarrolla acciones tendientes a colaborar con el cumplimiento de las medidas preventivas dispuestas por el estado nacional, las cuales se ajustarán a la idiosincrasia, comportamiento y condiciones demográficas y situación económica de los habitantes de la provincia del Chubut;

Que por la Ley I - N° 667 se crea el Ministerio de Seguridad, cuya principal función es asistir al señor Gobernador de la Provincia en todo lo inherente a la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia;

Que en el Artículo 21 de la Ley I N° 667, establece que compete al Ministerio de Seguridad «Procurar el resguardo de la vida y bienes de las personas afectadas por catástrofes y accidentes, restableciendo el orden público y adoptando medidas de emergencia a fin de atenuar sus consecuencias, brindando la ayuda y cooperación de que se disponga, coordinando pautas y actividades con otros organismos públicos o privados de bien público»;

Que la Ley I N° 681 ratificó el DNU 333/20, que en su artículo 1° reglamentó el ingreso a esta provincia, restringiéndolo a aquellas personas que tienen su domicilio en el territorio y cumpliendo con las excepciones previstas en las normas vigentes obtuvieron autorización a través de la plataforma digital provincial implementada a tal fin, y a las personas que no teniendo domicilio en la provincia, su ingreso se encuentre justificado por recibir tratamiento de enfermedades graves dentro del territorio, Asimismo previó que se podrían establecer excepciones debidamente fundadas mediante acto administrativo conjunto de la máxima autoridad sanitaria y de seguridad provincial.

Que por tal motivo se requiere adoptar medidas a fin tendientes a no entorpecer el trabajo de la justicia

con respecto a las personas provenientes de la Provincia de Río Negro que a raíz de distintas requisitorias judiciales de cumplimiento en la provincia del Chubut y en consideración de las medidas restrictivas a consecuencia del Brote actual por la pandemia COVID-19 en todo el territorio de la República Argentina;

Que de las observaciones realizadas a fs. 4 del Expte. de referencia se concluye que es necesario la confección de un protocolo ágil que resulte adecuado que permita la realización de traslados sin que las personas sufran demoras e interrupciones para dar solución a la situación planteada por la Oficina Fiscal del Ministerio Público Fiscal de Lago Puelo, en su Nota N° 042/2020 PG;

Que sin perjuicio que las normas vigentes en la Provincia del Chubut ya contienen disposiciones que autorizan determinadas excepciones a la restricción de ingreso a su territorio, dispuesta con el objeto de reforzar las normas nacionales sancionadas con el fin de desalentar la circulación innecesaria y motivada en la protección de la salud de sus habitantes, y prevén la procedencia de otras cuando su motivación esté debidamente justificada;

Que considerando la situación descrita mediante Nota la Nota N° 042/20 PG de la Oficina Fiscal del Ministerio Público Fiscal de Lago Puelo, se justifican la necesidad de trasladarse las personas a las cuales son requeridas por la Justicia provincial y el traslado de empleados del Servicio de Ayuda a las víctimas para presentarse en su lugar de trabajo, en la actividad que desarrollan los vecinos que deben necesariamente trasladarse de manera diaria y habitual entre ambas provincias;

Que resulta oportuno y pertinente disponer que de conformidad a lo dispuesto en las normas provinciales vigentes, las autoridades de los Ministerios de Salud y de Seguridad dicten la Resolución Conjunta prevista en ellas exceptuando del cumplimiento de la restricción al ingreso a la Provincia del Chubut a las personas que sean requeridas por la justicia provincial, como así también empleados del Servicio de Ayuda a las víctimas para presentarse en su lugar de trabajo que deban trasladarse, exceptuándolas de realizar el aislamiento preventivo y obligatorio de catorce días y del cumplimiento del horario establecido, el que será delimitado por el horario máximo de circulación previsto por cada una de las localidades;

Que la Dirección General de Defensa Civil de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia confeccionó una propuesta de Protocolo Único para el traslado de personas que a raíz de distintas requisitorias judiciales de cumplimiento en la provincia del Chubut deban presentarse ante requerimiento de la Justicia y para empleados del Servicio de Ayuda a las víctimas para presentarse en su lugar de trabajo;

Que tomo intervención en la confección de dicho Protocolo el Ministerio de Salud de la provincia del Chubut, realizando observaciones correspondientes las cuales fueron incorporadas al procedimiento protocolar únicamente aplicable para el ingreso de personas a la provincia por requerimiento judicial;

Que la implementación de dicho protocolo no gene-

ra ningún tipo de erogación extra;

Que ha tomado intervención la Jefatura de Policía de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut;

Que ha tomado legal intervención la Dirección General de Legales de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económica Financiera del Ministerio de Seguridad;

Por Ello

El Ministro de Seguridad y El Ministro de Salud

Resuelven:

Artículo 1°.- Exceptúese de las restricciones de ingreso a la provincia del Chubut a las personas que requieran tránsito por la misma ante requerimiento judicial y al personal del Servicio de Ayuda a las víctimas dependiente del poder Judicial de la Provincia del Chubut para presentarse en su lugar de trabajo, así mismo se exceptúa del cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio a las personas antes mencionadas.-

Artículo 2°.- Establézcase el «Procedimiento protocolar únicamente aplicable para el ingreso de personas a la Provincia por requerimiento judicial y al personal del Servicio de Ayuda a las víctimas dependiente del poder Judicial de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha de la presente Resolución, el cual se regirá por el articulado dispuesto en el Anexo «A» de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese en forma inmediata, a través de la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut, a los Señores Jefes y a la totalidad del personal policial afectado y en servicio dependiente de la Unidad Regional Esquel, ordenando dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente y su Anexo «A».

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad y la Señora Subsecretaria de Planificación y capacitación del Ministerio de Salud.-

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dese al Boletín Oficial y al Sitio Oficial de internet del Gobierno de la Provincia para su publicación, cumplido, ARCHIVÉSE.-

Dr. Fabian PURATICH

Dr. Federico MASSONI

ANEXO A

PROCEDIMIENTO PROTOCOLAR ÚNICAMENTE APLICABLE PARA EL INGRESO DE PERSONAS A LA PROVINCIA POR REQUERIMIENTO JUDICIAL

INTRODUCCION

Debido a la necesidad de poder articular el ingreso de personas provenientes de la provincia de Río Negro a raíz de requisitos judiciales de cumplimiento en nuestra provincia y, teniendo en cuenta las medidas restrictivas a consecuencia del brote actual de la pandemia «COVID-19 en todo el territorio de la República es que se desarrolla el siguiente protocolo.

OBJETIVO

Establecer lineamientos de tránsito seguro para personas que a requerimiento judicial deban transitar por nuestra provincia.

REQUISITOS DE INGRESO A LA PROVINCIA PARA TRANSITO TEMPORAL

EL CIUDADANO:

1. Deberá portar la aplicación CUIDAR COVID-19.
2. Deberá TENERAPROBADO el permiso de ingreso provincial a Chubut.
3. Deberá cumplir con los procedimientos de control que se realizan en los límites provinciales sin excepción.

INTERVENCION DE POLICIA DEL CHUBUT A REQUERIMIENTO DE AUTORIDAD JUDICIAL:

1. En el caso de que por razones de URGENCIA, el ciudadano no hubiere podido cumplimentar los ítems 1 y 2 señalados en «REQUISITOS DE INGRESO A LA PROVINCIA PARA TRANSITO TEMPORAL», la autoridad policial procederá a la habilitación de un salvoconducto terrestre, tomando como solicitud la citación o la constancia de que la persona está convocada por la autoridad judicial. Este salvoconducto funcionará informando a los retenes apostados en el recorrido hasta el destino final que garantice el libre tránsito del ciudadano en cuestión. La autoridad policial deberá monitorear este salvoconducto tanto en el ingreso como en el egreso del ciudadano al territorio provincial.

2. La autoridad policial informará inmediatamente de iniciado el procedimiento al «Equipo de abordaje territorial» (M. Salud) a los Tel.: 2945-335827/ 2945-331308 o 2945-693945.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 149

28-10-20

Artículo 1°.-AUTORIZASE a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a realizar llamado a Licitación Pública N° 03/2020 MSeg, correspondiente a lo actuado mediante expediente N° 891/2020 MSeg, para la compra de computadoras de escritorio, monitores y sus correspondientes licencias de programas Windows 10 pro., destinado al Ministerio de Seguridad.-

Artículo 2°.-APRUÉBASE el pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación Pública N° 03/2020 MSeg.-

Artículo 3°.-DESIGNASE al Señor Director General de Administración Bruno Martín DIAZ D.N.I. N° 29.463.090, a la Señora Carolina PARDO SAID D.N.I. N° 27.841.382 a cargo del Departamento de Compras, el Señor Gustavo FALCÓN D.N.I N° 26.249.135 de la ofi-

cina de la Dirección General de Legales y el Señor Marcelo CONFORTINO D.N.I. N° 14.013.374 de la oficina de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal; todos dependiente del Ministerio de Seguridad, a fin de integrar la Comisión Pre adjudicadora de la Licitación Pública N° 03/2020 MSeg.-

Artículo 4°.-DETERMÍNASE que el valor de los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 03/2020 MSeg, será sin cargo.-

Artículo 5°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 2.168.269), se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 4.3.6. - Bienes de uso Maquinaria y equipo -Equipos para computación - Partida Principal 4.8.1. - Bienes de uso Activos intangibles Programas de computación. - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

(Ver anexos en Original MSeg)

Res. N° 150 **30-10-20**

Artículo 1°.-AUTORIZAR a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la firma «NOSIS COMPLIANCE» (C.U.I.T N° 30-62845551-8) por cumplir con las previsiones legales que regula su actividad; por un plazo de duración del servicio de la plataforma de seis (06) meses contados a partir del día 01 del mes noviembre del año 2020, operando su vencimiento de pleno derecho el día 30 del mes de abril del año 2021, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 217.800), pagaderos por un importe mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 36.300); encuadrarse en los términos establecidos en el Artículo 95°, Inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600) serán imputados de las siguientes formas: Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad -Programa 1-Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.2.6.- Servicios no personales/ Alquileres y derechos/ Derechos de bienes intangibles- Fuente de Financiamiento 1.11.-Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2020.-

Artículo 3°.-La Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad, preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse de la siguiente manera: para el Ejercicio 2021 la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 145.200).-

Res. N° 151 **04-11-20**

Artículo 1°.-APROBAR lo actuado por la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Seguridad a adjudicar Concurso Privado de Precios N° 15/2020 MSeg, a la firma «PUNTO GRÁFICO» (C.U.I.T. 20-33712521-3) sobre N° 01, por ser la más conveniente por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 131.200) por la adquisición de trescientos (300) talonarios de infracción y diez mil (10.000) fajas de seguridad, discriminadas de la siguiente manera: cinco mil (5.000) son fajas de retención y cinco mil (5.000) fajas de alcoholemia retención, destinadas a la Subsecretaría de Seguridad Vial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Partida Principal 3.5.3. - Servicios no personales/ Servicios comerciales y financieros/ Imprenta, publicaciones y reproducciones - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/Rentas Generales- Ejercicio 2020.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-86 **06-11-20**

Artículo 1°.- Declarar la inexistencia de disciplina, determinando la inexistencia de perjuicio fiscal, al agente Mauricio Alejandro MIGUEZ (D.N.I. N° 26.057.022 - Clase 1977), quien revista en el cargo 4-A - Agrupamiento de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 61° inc. b) de la Ley I N° 74.

Res. N° V-87 **06-11-20**

Artículo 1°.- Abonar por el Servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, quince (15) días hábiles de licencia correspondientes al año 2018 y quince (15) días hábiles del año 2019, no usufructuadas, a el ex agente Fernando Daniel CARMINE (M.I. N° 30.883.723 - Clase 1984), de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F. 10- Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con la disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° V-88 **06-11-20**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 29 de enero de 2019, la renuncia de la agente Edelmira Tomasa BERAZATEGUI (M.I. N° 5.723.264 - Clase 1947), con funciones Administrativas en la Planta Transitoria dependiente de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2017 y veinte (20) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2018, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17 - STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F10 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad financiera.-

Res. N° V-89 06-11-20

Artículo 1°.- Establecer que la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, será el área encargada de realizar la creación y/o vinculación de las cuentas sueldos del personal de la Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- La Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, elevará el informe con la correspondiente documentación para la vinculación bancaria, a la Dirección General de Administración.-

Res. N° V-90 06-11-20

Artículo 1°.- Abonar por el servicio Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, cuarenta y tres (43) días de licencia correspondientes al año 2018 y cincuenta (50) días correspondientes al año 2019, según lo reglamentado por la Resolución N° 195/17-STR, al ex agente Luis Alberto ARANEA (D.N.I. N° 12.834.609 - Clase 1957), cargo de revista Jefe de División Gráfica - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 18 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Actividad 1 - Servicio de Imprenta y Publicaciones - Programa 92 -Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con la disponibilidad presupuestaria y/o financiera.-

Res. N° 279 06-11-20

Artículo 1°.- RECONÓCESE como legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2015 y 2017 con la firma «LUCANIA PALAZZO HOTEL»

(C.U.I.T. N° 30-69197907-1), con domicilio constituido en Moreno N° 676 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1005-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$293.090,36) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 01 - Actividad 03 - Inciso 3.2.1., 3.2.2 Y 3.9.1. - Fuente de Financiamiento 111. - Ejercicio 2020.-

Res. N° 280 06-11-20

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el Proveedor Roca Negra S.A., CUIT N° 30-71523017-4, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Enero del año 2020 según Orden de Compra N° 202 obrante a fojas 4.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1- Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 281 06-11-20

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con el Proveedor Roca Negra S.A., CUIT N° 30-71523017-4, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de «Difusión Institucional» durante el mes de Junio del año 2020 según Orden de Compra N° 220 obrante a fojas 5.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$262.500) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 282 06-11-20

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa con la Señora PORTILLO, Carmen Graciela, CUIT N° 27-16841965-7, por la publicidad en web solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Difusión de Actos Gubernamentales durante el mes de mayo del año 2020 del según Orden de Compra N° 198/2020 obrante a fojas 04 del presente expediente N°756/2020-SGG-SIP.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS DIEZ Mil (\$10.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 - SAF 25 - Subsecretaría de Información Pública - Programa 16 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 6 - Parcial 1- U.G.11999 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

SECRETARÍA DE BOSQUES**Res. N° 101 23-09-20**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fojas 09 (nueve) del Expediente N° 471/20 S.B.

Artículo 2º.- APLÍQUESE al señor BELMAR Julio Sebastián (DNI 23.298.468), domiciliado en la localidad de Río Pico, una multa de PESOS TREINTA (\$ 30,00) por violación al Inciso A8 del Artículo 80º del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3º.- INFÓRMESE al señor BELMAR Julio Sebastián acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de transportar productos forestales.

Artículo 4º.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 5º.- INFÓRMESE al señor BELMAR Julio Sebastián que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 6º.- INCLUIR al señor BELMAR Julio Sebastián en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques nativos.

Artículo 7º.- DECOMÍSENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 01,00 m3 (un metro cúbico) de leña de la especie ñire (*Nothofagus antártica*), los cuales se encuentran caucionados en el predio de la Comisaría Distrito Río Pico.

Artículo 8º.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Res. N° 102 23-09-20

Artículo 1º.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fojas 04 (cuatro) del Expediente N° 624/20 S.B.

Artículo 2º.- APLÍQUESE al señor PHILLIPS Marcelo Alejandro (DNI 37.962.449), domiciliado en la localidad de Trevelin, una multa de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,00) por violación al Inciso A8 del Artículo 80º del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3º.- INFÓRMESE al señor PHILLIPS Marcelo Alejandro acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de transportar productos forestales.

Artículo 4º.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para

la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 5º.- INFÓRMESE al señor PHILLIPS Marcelo Alejandro que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 6º.- INCLUIR al señor PHILLIPS Marcelo Alejandro en el Registro de Infractores de la Secretaría de Bosques.

Artículo 7º.- DECOMÍSENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 12,00 m3 (doce metros cúbicos) de leña de la especie sauce (*Salix sp.*), los cuales se encuentran caucionados en el predio de la División Seguridad Trevelin de la Policía de Chubut.

Artículo 8º.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Res. N° 103 23-09-20

Artículo 1º.- APRUÉBESE la liquidación sumarial obrante a fojas 08 (ocho) del Expediente N° 262/20 S.B.

Artículo 2º.- APLÍQUESE al señor VILLAGRÁN Martín Jonathan (DNI 34.665.463), domiciliado en la localidad de Cholila, una multa de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 480,00) por violación al Inciso A8 del Artículo 80º del Decreto Provincial N° 764/04.

Artículo 3º.- INFÓRMESE al señor VILLAGRÁN Martín Jonathan acerca de la legislación forestal vigente, a los fines de transportar productos forestales.

Artículo 4º.- OTÓRGUESE al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto N° 1417/81 (Artículo 6º) por un período de cinco (5) años.

Artículo 5º.- INFÓRMESE al señor VILLAGRÁN Martín Jonathan que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitaciones ante la Secretaría de Bosques (Decreto N° 1417/81, Artículo 5º).

Artículo 6º.- INCLUIR al señor VILLAGRÁN Martín Jonathan en el Registro de Infractores según el Artículo 27 de la Ley Nacional 26.331 de Protección de los Bosques Nativos.

Artículo 7º.- DECOMÍSENSE los productos forestales objetos de la presente infracción, consistentes en 16,00 m3 (dieciséis metros cúbicos) de leña de la especie ñire (*Nothofagus antártica*), los cuales se encuentran caucionados en el predio de la Comisaría Distrito Cholila.

Artículo 8º.- INSTRÚYASE al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma, y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106º, 107º, 108º y siguientes de la Ley I N° 18 de Procedimiento Administrativo).

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de IRIS AZUCENA NEIRA en los autos caratulados «Neira Iris Azucena S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000434/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 05 de noviembre de 2020.-

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 20-11-20 V: 25-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILLEGAS, PEDRO HERALDO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «VILLEGAS, PEDRO HERALDO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001660/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, noviembre 06 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 20-11-20 V: 25-11-20

EDICTO

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to, Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de CELANO ZULEMA ANTONIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Celano Zulema Antonia S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000654/2020) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Secretaria, noviembre de 2020.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 20-11-20 V: 25-11-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TRIVIÑO TRIVIÑO en los autos caratulados «Triviño Triviño Juan Carlos S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000432/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 05 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-11-20 V: 25-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERNANDEZ SOTO, JOSÉ BENEDICTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «HERNANDEZ SOTO, JOSÉ BENEDICTO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 001625/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 26 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 24-11-20 V: 26-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ, ARMANDO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados : «GONZALEZ, ARMANDO S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 001730/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 09 de 2020.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 24-11-20 V: 26-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO ALVARADO, MIGUELINA DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: OYARZO ALVARADO, MIGUELINA DEL CARMEN S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1567/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 24-11-20 V: 26-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650 1° piso a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PIRES, JUAN CARLOS Y ABRAIRA SILVIA ANTONIA dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados : « PIRES, JUAM CARLOS Y ABRAIRA SILVIA ANTONIA S/Sucesión ab- intestato», Expte. N° 001519/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro

Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre 5 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 24-11-20 V: 26-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ARGUMEDO, Paula S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 884/2019), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARGUMEDO, PAULA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 06 de Septiembre de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-11-20 V: 26-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio MURES, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados «BELTRAN, Fabia Anahi S/Sucesión ab-intestato (Expte 861/2017) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN, FABIA ANAHI mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 09 Setiembre de 2019

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-11-20 V: 26-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ESCOBAR, Nora Máxima y GALLEOTTI, Javier Oscar S/Sucesión ab-Intestato» (Expte. N° 237/2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados

por los causantes ESCOBAR, NORA MÁXIMA Y GALLEOTTI, JAVIER OSCAR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Septiembre 30 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-11-20 V: 26-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Sánchez, Fabián S/Sucesión abintestato» (Expte. N 352/2020), cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FABIÁN SÁNCHEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, octubre 29 de 2020.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 24-11-20 V: 26-11-20

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores del Sr. Juan JURADO REDONDO, para que se presenten en autos caratulados: «Jurado Redondo, Juan S/Sucesión abintestato» (Expte. 466/2020). Publicarse por el término de UN (1) DÍA bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 23 de Octubre de 2020.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

P: 25-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Alejo Trillo

Quiroga, Juez, secretaría N° 1 de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados Bustos, Horacio Antonio S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 000196/2019), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO ANTONIO BUSTOS. El presente deberá publicarse por UN día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Provincia de Chubut, 12 de diciembre de 2019.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 25-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo. M. A. Antoún, Juez, secretaría N° 1 de la Dra. Nancy V. Sandoval, en autos caratulados «Ruiz Liñeiro Antonio Socorro S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 023/2020), cita y emplaza, por el término de Treinta días a herederos y acreedores de don RUIZ LIÑEIRO ANTONIO SOCORRO. El presente deberá publicarse por UN día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Provincia de Chubut, 24 de agosto de 2020.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

P: 25-11-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANO, OSCAR CESAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Cano, Oscar Cesar S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001767/2020.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2020.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria de Refuerzo

I: 25-11-20 V: 27-11-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°

650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA ROQUE ERNESTO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Silva Roque Ernesto S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001736/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 13 de 2020

LAURA SOTO GIMENEZ
Funcionaria de Refuerzo

I: 25-11-20 V: 27-11-20

**BETON SRL
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese el cambio de sede social de BETON SRL mediante acta de reunión de socios 03/20 de fecha 01/09/20 a: Avda. Juan José Paso N° 1325 del B° Próspero Palazzo de la Ciudad de Comodoro Rivadavia

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 25-11-20

**EDICTO LEY 19.550
EL TROMEN-CO S.R.L.**

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público, dictada en expediente EL TROMEN-CO S.R.L. s/Constitución-Inscripción, se ha solicitado la publicación por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial de esta Provincia de CHUBUT el siguiente Edicto de Constitución de Sociedad: DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: BRAND ALEJANDRO DIGBY GODFREY, DNI 12.594.227 CUIT/20-12594227-0, Argentino, casado, mayor de edad, nacido el 14 de Diciembre de 1959, ganadero, domiciliado en Avenida Ameghino Nro. 831 de Esquel – Chubut; ALEMAN JUAN MANUEL JUSTINO, DNI 14.848.382 CUIT/L 20-14848382-6, Argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 28 de Noviembre de 1962, comerciante, domiciliado en Sarmiento Nro. 178 de Esquel – Chubut; ALEMAN DIEGO ALBERTO, DNI 12.794.525 CUIT/L 20-12794525-0, Argentino, viudo, mayor de edad, nacido el 20 de Octubre de 1958, empleado, domiciliado en Belgrano Nro. 528 de Esquel – Chubut; ALEMAN CAR-

LOS GUILLERMO DNI 11.094.096 CUIT/L 20-11094096-4, Argentino, casado, mayor de edad, nacido el 20 de Julio de 1956, ganadero, domiciliado en Establecimiento El Tromenco s/n Rio Pico- Chubut; ALEMAN HEBE PATRICIA, DNI 14.738.851 CUIT/L 27-14738851-4, Argentina, solera, mayor de edad, nacida el 5 de Diciembre de 1961, jubilada, domiciliada en Avenida Ameghino Nro. 426 de Esquel – Chubut; PARRA GLORIA ELIZABETH DNI 14.308.206 CUIT/L 27-14308206-2, Argentina, casada, mayor de edad, nacida el 8 de Octubre de 1960 comerciante, con domicilio en Marcos A. Zar Nro. 1843 de Puerto Madryn – Chubut; PARRA HORACIO JAVIER, DNI 16.193.175 CUIT/L 20-16193175-7, Argentino, casado, mayor de edad, nacido el 15 de Marzo de 1963, comerciante, domiciliado en Martín Fierro Nro. 249 B° padre Juan Trelew – Chubut; LOBOS MAURO ORLANDO, DNI 23.405.807 CUIT/L 20-23405807-0, Argentino, casado, mayor de edad, nacido el 5 de Julio de 1973, comerciante, domiciliado en Avenida Eugenio Tello Nro. 1108 Gaiman – Chubut; LOBOS HECTOR GUSTAVO, DNI 14.878.793 CUIT/L 20-14878793-0, Argentino, casado, mayor de edad, nacido el 29 de Septiembre de 1962, comerciante, domiciliado en Casa 19 B° Luz y Fuerza Gaiman – Chubut; LOBOS SUSANA IRIS, DNI 16.693.717 CUIT/L 27-16693717-0, Argentina, casada, mayor de edad, nacida el 26 de Noviembre de 1963, docente, domiciliada en Humberto Beghin Nro. 1246 B° Médanos 3 Trelew – Chubut. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: «EL TROMEN-CO S.R.L.», teniendo domicilio en calle Avenida Ameghino N° 831, de Esquel, Provincia de Chubut. DURACIÓN: 20 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro de Comercio, prorrogable por otro período igual con el simple acuerdo de las partes. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Producción, Compra, Venta de animales de las especies bovinos, ovinos, porcinos, b) Producción y Venta de subproductos de las especies indicadas c) Comisionista en la compra y venta de hacienda d) Servicios, Asesoramiento y Mantenimiento de instalaciones agrícolas y agropecuarias. CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de PESOS: CIENTO VENITE MIL (\$ 120.000,00), dividido en 1200 cuotas de pesos Cien cada una (\$ 100,00), las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el señor BRAND ALEJANDRO DIGBY GODFREY, 348 cuotas sociales equivalentes a pesos Treinta y cuatro mil ochocientos (\$ 34.800); ALEMAN JUAN MANUEL JUSTINO, 348 cuotas sociales equivalentes a pesos Treinta y cuatro mil ochocientos (\$ 34.800); ALEMAN DIEGO ALBERTO, 116 cuotas sociales equivalentes a pesos Once mil seiscientos (\$ 11.600); ALEMAN CARLOS GUILLERMO 116 cuotas sociales equivalentes a pesos Once mil seiscientos (\$ 11.600); ALEMAN HEBE PATRICIA, 116 cuotas sociales equivalente a pesos Once mil seiscientos (\$ 11.600); PARRA GLORIA ELIZABETH 39 cuotas sociales equivalentes a pesos Tres mil novecientos pesos (\$ 3.900); PARRA HORACIO JAVIER, 39 cuotas sociales equivalentes a pesos Tres mil novecientos pesos (\$ 3.900); LOBOS MAURO ORLANDO, 26 cuotas sociales equivalentes a pesos Dos mil seiscientos pe-

sos (\$ 2.600); LOBOS HECTOR GUSTAVO, 26 cuotas sociales equivalente a pesos Dos mil seiscientos pesos (\$ 2.600); LOBOS SUSANA IRIS, 26 cuotas sociales equivalentes a pesos Dos mil seiscientos pesos (\$ 2.600). ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA: BRAND ALEJANDRO DIGBY GODFREY como único Socio Gerente, por tiempo indeterminado, pudiendo realizar toda clase de operaciones y actos civiles y comerciales dentro del objeto de la sociedad y al socio ALEMAN JUAN MANUEL JUSTINO como Gerente Suplente. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de DICIEMBRE de cada año.

Esquel (Chubut), 13 de Noviembre de 2.020.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H.y T.

P: 25-11-20

HIROELÉCTRICA FUTALEUFÚ S.A.

Se comunica a los accionistas que a partir del 04 de diciembre de 2020, se pondrá a disposición el dividendo adicional en efectivo de \$ 516.997.369.- que por el ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2020, aprobara la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de noviembre de 2020.

Del dividendo adicional en efectivo a abonar, la Sociedad retendrá o compensará, según el caso, en forma total o parcial a los accionistas alcanzados por el impuesto a los bienes personales, los importes que por aquellos la misma tenga que afrontar o haya afrontado en su carácter de responsable sustituto, de conformidad con el artículo incorporado por la ley 25.585 a continuación del artículo 25 de la ley 23.966; como así también, según el caso, retendrá el importe del impuesto sobre los dividendos según lo dispuesto en el artículo 63° de la Ley 27.430 y sus normas reglamentarias, con relación a aquellos accionistas que se presenten al cobro y que estén alcanzados por el gravamen; como así también retendrá cualquier otro gravamen que fuere de aplicación sobre el pago a realizar.

Los accionistas, para poder efectuar el cobro en forma proporcional a sus tenencias accionarias, deberán concurrir a la sede de la sociedad, sita en Julio A. Roca 790, Esquel, Provincia del Chubut (Tel. 02945 - 478324), los días hábiles de 7:00 a 14:00 horas; donde además tendrán que presentar los títulos representativos de las mismas y cumplir con los trámites de rigor.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2020.
EL DIRECTORIO

Dr. Alberto Eduardo Martínez Costa
Presidente

P: 25-11-20

PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES – PRODISM

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PÚBLICO, UNIDAD DE EJECUTORA PROVINCIAL FONDO INVERSIONES MUNICIPALES – FIM

MUNICIPALIDAD DE TREVELIN PROVINCIA DEL CHUBUT

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/20 MT Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón Nº 1: Un (1) Camión Compactador y Recolector de Residuos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ocho Millones Quientos Mil (\$ 8.500.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich de la ciudad de Trevelin, Provincia del Chubut. – Tel. (0280) 480145 - 480129 - E-mail: hacienda@trevelin.gob.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 15 de diciembre de 2.020 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trevelin, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de Noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 15 de diciembre de 2.020 a las 11:00 hs., en la MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, Av. Raúl Ricardo Alfonsín S/N, entre calles 25 de noviembre y Holdich, Trevelin, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID Nº 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 25-11-20 V: 01-12-20

PROVINCIA DEL CHUBUT MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL FAMILIA MUJER Y JUVENTUD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS

Licitación Pública Nº 02/2020 MDSFMYJ

Objeto: ADQUISICIÓN MODULOS ALIMENTARIO Y DE HIGIENE Y LIMPIEZA PARA ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIAL.

Presupuesto oficial: PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO. (\$19.261.874,00.-).

Garantía de Contrato: 5% del valor adjudicado.

Garantía de mantenimiento de oferta: El uno por cien-

to (1%) del presupuesto oficial. PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 192.618,74.-)

Plazo de mantenimiento de ofertas: Cuarenta y Cinco (45) días hábiles.-

Lugar de apertura de los sobres: Vacchina Nro. 203 - 1º piso casi Sarmiento/Dirección General de Administración / Departamento Licitaciones y Compras/ Ministerio de Desarrollo Social Familia Mujer y Juventud - Rawson (Chubut)

Día de Apertura: 02/12/2020. Hora: 10:00 hs.

Valor del Pliego: Sin Costo.-

El pago se realizara con fondos de aportes nacionales, los cuales ya se encuentran en la cuenta del Organismo.

(Se establece como opción, cláusula de anticipo de pago del Treinta y cinco por ciento (35%) sobre el importe adjudicado, debiéndose constituir garantía prevista en la legislación)

I: 20-11-20 V: 27-11-20

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/2020-MSEG
EXPEDIENTE Nº 1122/2020-MSEG**

OBJETO: DOS MIL (2000) TEST PARA EQUIPOS DE NARCOLEMIA, MODELO ALERE DDS2.

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$5.344.000,00)

FECHA DE APERTURA: 02 DE DICIEMBRE DEL 2020
HORA DE APERTURA: 11:00

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ N° 265, RAWSON CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: CERO COSTO

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

GARANTÍA DE CONTRATO: CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.

PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS 10 DÍAS DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRAS

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA

PLAZO DE PAGO: 30 DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE MERCADERÍA.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: SEDE MINISTERIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SITO EN ALEJANDRO MAÍZ N° 265, RAWSON CHUBUT.

E-MAIL: comprasmseguridad@gmail.com

I: 20-11-20 V: 25-11-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEYCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

| | | |
|----------------------------------|--------|------------|
| 1. Número del día | M 44 | \$ 33,00 |
| 2. Número atrasado | M 52 | \$ 39,00 |
| 3. Suscripción anual | M 4403 | \$ 3302,25 |
| 4. Suscripción diaria | M 9686 | \$ 7264,50 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 4843 | \$ 3632,25 |

b) Publicaciones.

| | | |
|---|--------|------------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101 | \$ 75,75 |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas | M 2743 | \$ 1371,50 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios | M 686 | \$ 514,50 |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios | M 2052 | \$ 1539,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera | M 5030 | \$ 3772,50 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo | M 3919 | \$ 2939,25 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura | M 3522 | \$ 2641,50 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios | M 344 | \$ 258,00 |